

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 23 DE ABRIL DE 1955

Nº 12.646

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 3 de 7 de Enero de 1955, por la cual se adicionan disposiciones de los códigos fiscal y penal.  
Ley 4 de 7 de Enero de 1955, por la cual se reconoce Próceres de la República a unos concejales y un secretario.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 213 de 2 de Octubre de 1954 por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio  
Resolución Nº 587 de 2 de Marzo de 1955, por la cual se concede una licencia.

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

###### Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1650 de 15 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza expedición de un salvo conductor.  
Resolución Nº 1651 de 15 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

##### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 1046 de 13 de Noviembre de 1953, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 1046, 1047 y 1048 de 13 de Noviembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 431 de 5 de Agosto de 1954, por el cual se concede unas licencias.

Resuelto Nº 432 de 5 de Agosto de 1954, por el cual se concede un permiso.

Resuelto Nº 433 de 6 de Agosto de 1954 por el cual se reconoce estado docente.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 4 de 28 de Febrero de 1955, por la cual se ordena la devolución de unas fianzas.

##### Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3842 de 9 de Noviembre de 1953, por el cual se reconoce un pre-aviso.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto Nº 53 de 2 de Febrero de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 54 de 2 de Febrero de 1954, por el cual se hace un traslado y nombramiento.

Avisos y edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ADICIONANSE DISPOSICIONES DE LOS CODIGOS JUDICIAL Y PENAL

#### LEY NUMERO 3

(DE 7 DE ENERO DE 1955)

por la cual se adicionan disposiciones de los Códigos Judicial y Penal en relación con los delitos contra los Poderes de la Nación.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECREA:

Artículo 1º Se considerará como testigo del Estado a las personas que aún siendo encubridoras, suministren datos e informaciones fidedignas que permitan la investigación, detención y juzgamiento de los sindicados por los delitos contemplados en el artículo 109 del Código Penal.

Parágrafo: Los testigos en este caso están exentos de responsabilidad penal y sus nombres se mantendrán en absoluta reserva.

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MELITON ARROCHA GRAELL.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia. — Panamá, 7 de Enero de 1955.

Ejecútese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
CATALINO ARROCHA GRAELL.

### RECONOCENSE PROCERES DE LA REPUBLICA A UNOS CONCEJALES Y UN SECRETARIO

#### LEY NUMERO 4

(DE 7 DE ENERO DE 1955)

por la cual se reconocen Próceres de la República a los Concejales y al Secretario del Honorable Consejo Municipal de Panamá que firmaron el Acta de Independencia del Istmo, y se ordena erigir un monumento conmemorativo en honor de todos los Próceres que tomaron participación en la gesta que culminó con la emancipación del Istmo de Panamá de Colombia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que los extintos ciudadanos don Rafael Aizpuru, don Ricardo M. Arango, don Agustín Arias F., don Demetrio H. Brid, don José María Chiari R., don Manuel J. Cucalón P., don Alcides Domínguez, don Samuel Lewis, don Enrique Linares, don Oscar A. McKay, don Manuel María Méndez, don Darío Valderrama y el único sobreviviente al entrar a regir esta Ley, don Fabio Arosemena, que eran miembros del Honorable Consejo Municipal de Panamá, y el extinto ciudadano don Ernesto J. Gotí, que era Secretario de esa augusta Corporación, firmaron el Acta de Independencia del Istmo el día 4 de Noviembre de 1903, por medio de lo cual se constituyó la República de Panamá;

Que en la histórica y solemne sesión del día 4 de Noviembre de 1903, el Honorable Consejo Municipal de Panamá asumió el poder supremo de la Nación panameña, y en virtud de ello nombró una Junta de Gobierno a la que encomendó la administración, gestión y dirección de los negocios, transitoriamente y mientras se constituyera la nueva República;

Que a pesar de que tanto el Estado como los Municipios siempre han rendido honores en su

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

**Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612****OFICINA:**Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271  
Apartado N° 3446TALLERES:  
Imprenta Nacional—Relleno  
de Barraza**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/.0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

dignidad de Próceres de la República a los ilustres Concejales y Secretario del Consejo Municipal que firmaron el Acta de Independencia, la Cámara Legislativa no ha decretado aún ninguna disposición que legalmente reconozca Próceres a tan notables varones;

Que es un deber sagrado de la Nación panameña honrar aquellos ilustres ciudadanos que nos dieron Patria y perpetuar en el bronce su memoria, y

Que entre las funciones legislativas que la Constitución de la República señala a la Asamblea Nacional, está la de "decretar los monumentos que haya de erigir el Estado".

**DECRETA:**

Artículo 1º Reconózcanse Próceres de la República a los extintos ciudadanos don Rafael Aizpurú, don Ricardo M. Arango, don Agustín Arias R., don Demetrio H. Brid, don José María Chiari R., don Manuel J. Cucalón P., don Alcides Domínguez, don Samuel Lewis, don Enrique Linares, don Oscar M. McKay, don Manuel María Méndez, don Darío Vallarino, don Ernesto J. Goti y al único sobreviviente al entrar a regir esta Ley, don Fabio Arosemena, quienes firmaron el Acta de Independencia del Istmo el día 4 de Noviembre de 1903, en virtud de lo cual se constituyó la República de Panamá.

Artículo 2º Ordénase erigir un monumento conmemorativo, de carácter nacional, en honor de todos los Próceres que tomaron participación en la gesta que culminó con la emancipación del Istmo de Panamá de Colombia, en la Plaza de la Independencia de esta ciudad, conforme fué aprobado por la Junta Nacional del Cincuentenario y según la leyenda que se colocó en la citada Plaza de la Independencia el día 3 de Noviembre de 1953, con motivo de nuestro Cincuentenario como República.

Artículo 3º Facúltase al Organo Ejecutivo para que abra a concurso popular el diseño del monumento a que se refiere el artículo 2º de esta Ley y reglamente lo concerniente a su erección, y queda autorizado para incluir en el plan de obras públicas para el año fiscal próximo, los trabajos que ordena la presente Ley.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MELITON ARROCHA GRAELL.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 7 de Enero de 1955.

Ejecútense y publíquese.

**JOSE RAMON GUIZADO.**El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAIMIENTOS****DECRETO NUMERO 213  
(DE 2 DE OCTUBRE DE 1954)**

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Joaquín Pinzón Carles, Jefe de Sección de Quinta Categoría (Administrador de Correos de Penonomé), en reemplazo de Santos Lombardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Genarina Navarro, Telefonista de Séptima Categoría, en Las Minas, en reemplazo de Delida Guevara de Polo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rodrigo Bastidas, peón de Octava Categoría, en Tubaldá, Comarca de San Blas, en reemplazo de Antonio Martínez, quien presentó renuncia del cargo.

Manuel Barahona G., Guarda Línea de Quinta Categoría, en Santo Domingo, en reemplazo de Benjamín Córdoba, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**JOSE A. REMON CANTERA.**El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.**CONCEDESE UNA LICENCIA****RESOLUCION NUMERO 587**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 587.—Panamá, 2 de Marzo de 1955.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alfredo Ramón Cubas Delgado, cubano, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-28.655, residente en la Calle

4<sup>a</sup>, casa número 2162 en Río Abajo de esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

**RESUELVE:**

Conceder licencia al señor Alfredo Ramón Cubas Delgado de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

A. REMON CANTERA.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### AUTORIZASE EXPEDICION DE UN SALVO CONDUCTO

#### RESOLUCION NUMERO 1650

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1650.—Panamá, 15 de Febrero de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Santiago de Chile, por Oficio N° 53 de 8 de Octubre de 1953, para prorrogar el pasaporte N° 5425 expedido en la Gobernación de Colón el 1º de Diciembre de 1950 a favor de Fanny Lauffer de Finkelstein; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificación del Sr. Roberto R. Royo, Jefe de la Sección de Naturalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual hace constar que se le expedió la Carta de Naturaleza Definitiva N° 1801 el 10 de Enero de 1952, la cual se halla inscrita al folio 91 del Tomo II del libro de Extranjeros Nacionalizados Panameños de este Ministerio.

Nota N° 36 de fecha 27 de Enero de 1954, del Director General del Registro Civil en que informa que dicha Carta de Naturaleza no se encuentra inscrita en el Registro Civil.

Nota del señor Gobernador de Colón del 12 de Enero en la cual se hace constar que se expidió el Pasaporte N° 5425 el 1º de Diciembre de 1950 a favor de Fanny Lauffer de Finkelstein y llenó los requisitos de Ley.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10º de la Constitución Nacional establece que los extranjeros naturalizados son panameños por naturalización.

Que el artículo 321 del Código Civil dice: "Las naturalizaciones de extranjeros y las declaraciones de opción de la nacionalidad panameña, o el reconocimiento de la misma, en los casos previstos en el artículo 6º de la Constitución, no tendrán efecto legal alguno, mientras no sean inscritos en el Registro Civil, cualquiera que sea la prueba con que se acrediten y la fecha en que hubiesen sido concedidas.

ba con que se acrediten y la fecha en que hubiesen sido concedidas.

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

**RESUELVE:**

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida Salvo-conducto a favor de Fanny Lauffer de Finkelstein, mientras cumple el requisito establecido por el Código Civil.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

### AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

#### RESOLUCION NUMERO 1651

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1651.—Panamá, 15 de Febrero de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el señor Stavro Theoktiston, para que se autorice al Consul General de Panamá, en Caracas para que prorogue el pasaporte N° 5860 expedido por el Gobernador de Colón el 15 de Diciembre de 1951 a favor de Thomay Teoktiston Petrcikis; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Thomay Teoktiston Petrcikis, nació en Colón el 22 de Febrero de 1919, hija de padres extranjeros.

Pasaporte N° 5860 expedido en la Gobernación de Colón el 15 de Diciembre de 1951.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

## RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 5860 a favor de Thomay Teuktiston Petrcikis.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**Ministerio de Educación****CORRIGESE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 1045  
(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1953)  
por el cual se corrige el Decreto N° 1002 del  
23 de Octubre de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 1002 del 23 de Octubre por medio del cual se nombró a Ana María Jiménez, Maestra de IV Categoría en el sentido de que sea nombrada maestra de Primera Categoría, que es la Categoría que le corresponde, por tener su título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.  
El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**N O M B R A M I E N T O S**

DECRETO NUMERO 1046  
(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1953).  
por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Esilda Isos, para la Escuela de José A. Ruiz, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Margarita A. de Palacios, quien tiene licencia por gravidez.

Armando de Gracia, para la Escuela de Benjamín Quintero, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Carmen S. de Adames, quien tiene licencia por gravidez.

Marta Doris Solís, para la Escuela de Llano

Largo, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Herenia C. de Pinzón, quien tiene licencia por gravidez.

Zoraida Barrera, para la Escuela de La Mesa Provincia Escolar de Veraguas en reemplazo de Isaura B. de Barrios, quien tiene licencia por gravidez.

Luz Eneida Rodríguez, para la Escuela de El Rincón de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Rosa M. de Córdova, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.  
El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 1047  
(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Marcelino E. Rodríguez, Director Asistente de Segunda Categoría, en la Escuela de Buenos Aires, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Mario Paredes, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.  
El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 1048  
(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Directores Especiales de Tercera Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Luis E. Pedreschi, para la Escuela de Chame, Provincia Escolar de Panamá.

Algís Alemán, para la Escuela de El Carate, Provincia Escolar de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.  
El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**CONCEDESE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 431**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número  
431.—Panamá, 5 de Agosto de 1954.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,  
**RESUELVE:**

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Gloria M. de Alonso, estenógrafa de 3<sup>a</sup> categoría en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, seis (6) meses a partir del 20 de Agosto de 1954;

Verónica Grenald A., maestra de grado en la escuela Secretario, Municipio de Bastimentos, Provincia Escolar de Bocas del Toro, seis (6) meses a partir del 15 de Agosto de 1954;

Melba R. Arosemena, maestra de grado en la escuela Cañaveral, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 17 de Agosto de 1954;

Norma R. de Apolayo, maestra de grado en la escuela La Honda, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 12 de Mayo de 1954;

Berta María Sousa de Comellis, maestra de grado en la escuela El Palmar, Municipio de Olá, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 25 de Agosto de 1954;

Inés Violeta L. de Sanchíz, maestra de grado en la escuela San Vicente de Paúl, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 28 de Agosto de 1954;

Juana de la Cruz N. de Noel, maestra de grado en la escuela República del Uruguay, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 20 de Agosto de 1954;

Vilicia R. de Morales, maestra de grado en la escuela Doleguita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 15 de Agosto de 1954;

Eneida R. de Núñez, maestra de grado en la escuela Divalá, Municipio de Alanje, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 15 de Agosto de 1954;

Octavisa M. de Salinas, maestra de grado en la escuela San Andrés, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 8 de Agosto de 1954;

Palmira Colombia S. de García, maestra de grado en la escuela Portobello, Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 7 de Agosto de 1954;

Nidia Salinas, maestra de grado en la escuela de Sordomudos, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 28 de Agosto de 1954;

Eusebia D. de Coronado, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 24 de Agosto de 1954;

Ida A. de Marengo, maestra de grado en la escuela José María Barranco, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 22 de Agosto de 1954;

Otilia Olimpia P. de Lee, maestra de grado en

la escuela Lídice, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 25 de Agosto de 1954;

Bienvenida V. de Domínguez, maestra de grado en la escuela Liberato Trujillo, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 16 de Agosto de 1954;

Delfina M. de Berrio, maestra de grado en la escuela "Dominio del Canadá", Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 19 de Agosto de 1954;

Juana V. de Olave, maestra de grado en la escuela La Huaca, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 22 de Agosto de 1954;

América L. de Camarena, maestra de grado en la escuela Pueblo Nuevo, Municipio de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 28 de Agosto de 1954;

Clorinda A. de Mojica, maestra de grado en la escuela San Juan, Municipio de Cañas, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 12 de Agosto de 1954;

Maria Arrieta de Manzano, portera en la escuela República de Chile N° 2, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 7 de Agosto de 1954.

**VICTOR C. URRUTIA.**

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.*

**CONCEDESE UN PERMISO****RESUELTO NUMERO 432**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número  
432.—Panamá, 5 de Agosto de 1954.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,  
**CONSIDERANDO:**

Que el señor José Guillermo Barría, profesor regular de Inglés en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", solicita permiso para separarse de su cargo, a partir del 16 de Julio de 1954, para hacer estudios de perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de Norte América;

Que el señor Barría no ha presentado el comprobante de matrícula de la Universidad donde piensa ingresar;

**RESUELVE:**

Concédese al señor José Guillermo Barría permiso para separarse de su cargo de profesor regular de Inglés en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en uso de una licencia provisional de tres (3) meses, sin sueldo, a partir del 16 de Julio de 1954, con el objeto de que haga estudios de perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de Norte América, e infórmesele que, si durante esta licencia provisional presenta los comprobantes requeridos, se le concederá la licencia definitiva, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, y las normas establecidas; de no ser así, se cancelará.

**VICTOR C. URRUTIA.**

El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

### RECONOCESE ESTADO DOCENTE

#### RESUELTO NUMERO 433

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 433.—Panamá, 6 de Agosto de 1954.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,  
RESUELVE:

Reconócese el estado docente de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952, a las siguientes personas, así:

Florencio Antonio Guerra G., maestro de grado en la escuela Vijagual, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, treinta (30) días, del 1º al 30 de Noviembre de 1953;

Benjamín Castillo, maestro de grado en la escuela Las Filas, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, treinta (30) días del 28 de Octubre al 26 de Noviembre de 1953;

Sara A. de Perigault, maestra de grado en la escuela Puerto Rico, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, sesenta (60) días, del 12 de Noviembre de 1953 al 10 de Enero de 1954.

Odey J. de Herrera, maestra de grado en la escuela "Dominio del Canadá", Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, sesenta (60) días, del 17 de Junio al 16 de Agosto de 1954.

Emilio A. Clavel, maestro de grado en la escuela José de la C. Mérida, Municipio de Cañazas, Provincia Escolar de Veraguas, treinta (30) días, del 18 de Noviembre al 17 de Diciembre de 1953.

VICTOR C. URRUTIA.  
El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### ORDENASE LA DEVOLUCION DE UNAS FIANZAS

#### RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 4.—Panamá, 28 de Febrero de 1955.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", representada por el señor Enrique Alberto de la Ossa, en memoria de 3 de Febrero de 1955, ha solicitado por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

la devolución de dos fianzas por las sumas de B/. 200.00, y B/. 500.00, conque se aseguró el cumplimiento de los contratos números uno (1) y veintiocho (28), de 30 de Enero de 1939 y 7 de Julio de 1943, respectivamente, celebrados entre dicha sociedad y la Nación;

Que según certificado expedido por el señor Contralor General de la República, con fecha 10 de Febrero de 1955, hay constancia de que dichas fianzas están depositadas en la Contraloría General de la República, mediante consignación a favor del Tesoro Nacional, hecha con Notas de Depósitos números 4, de 27 de Enero de 1939, por B/. 200.00 y 5550, de 28 de Julio de 1943, por B/. 500.00, para garantizar los contratos antes aludidos;

Que, efectivamente, los contratos en referencia, están cancelados por haber vencido sus términos de duración, con lo cual procede la devolución de las fianzas a la consignataria,

RESUELVE:

Ordenar la devolución de las fianzas antes mencionadas, consignadas por la sociedad "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", a favor del Tesoro Nacional, y que aparecen depositadas en la Contraloría General de la República.

Cúmplase, notifíquese y publique.

RICARDO M. ARIAS E.  
El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

### RECONOCESE UN PREAVISO

#### RESUELTO NUMERO 3842

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3842.—Panamá, 9 de Noviembre de 1953.

*El Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Porfirio Palma, ex-ayudante carpintero en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a una (1) semana de pre-aviso a que tiene derecho por haber trabajado continuamente del 3 de Julio de 1951 al 3 de Enero de 1952.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Palma, la semana de pre-aviso que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publique.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

*Alfonso Tejeira.*

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAZIENTO

**DECRETO NUMERO 53  
(DE 2 DE FEBRERO DE 1954)**  
por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de las ciudades de Panamá y Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al Sr. Rafael Almengor, Capataz de 2<sup>a</sup> Categoría, en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, en reemplazo de Samuel Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1<sup>o</sup> de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**RICARDO M. ARIAS E.**

### TRASLADO Y NOMBRAZIENTO

**DECRETO NUMERO 54  
(DE 2 DE FEBRERO DE 1954)**

por el cual se hace un traslado y un nombramiento en la Sección de Unidades Sanitarias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo primero: Trasládase a la señorita Elvia Núñez, de la Unidad Sanitaria de David a la Unidad Sanitaria de Boquete, como Enfermera de 3<sup>a</sup> Categoría para llenar vacante.

Artículo segundo: Nómbrase a la señora Gloria de Almengor, Enfermera de 3<sup>a</sup> Categoría, al servicio de la Unidad Sanitaria de David, en reemplazo de Elvia Núñez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1<sup>o</sup> de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**RICARDO M. ARIAS E.**

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

**HACE SABER:**

Que en la ejecución de la sentencia correspondiente, en la demanda ordinaria propuesta por el señor Aquilino Tejeira F. por medio de su apoderado Licenciado Waldo Suárez R. contra Sergio Robles Aranda, se ha señalado el día cuatro de Mayo próximo en las horas hábiles para que tenga lugar el remate de una propiedad del demandado situada en el Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce.

El lote de terreno y casa del demandado Sergio Robles Aranda no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad; tiene los siguientes linderos: Norte, terreno de Silvano Torres; Sur, terreno de Aurelio Torres; Este, carretera nacional, y Oeste, terreno de propiedad de Sergio Robles esta finca tiene un valor catastral de mil baibosas (B/.1.000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho valor catastral; para habilitarse como postor es necesario depositar en el Juzgado el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oirán las ofertas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la ciudad de Panamá y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,

**Vicente A. Guardia.**

L. 4474  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 41

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor Rafael Delgado, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, un globo de terreno ubicado en Cañitas, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de 12 Hts. 5.568 m<sup>2</sup>. (doce hectáreas con cinco mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino a Chepo;

Sur: Narciso Delgado;

Este: Narciso Delgado y Manuel Delgado;

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario Encargado de la Gobernación Provincial,

**FELIPE ROMERO LOPEZ.**

El Oficial de Tierras, Secretaría Ad-hoc.,

**Dalys de Medina.**

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero de Trabajo de la Primera Sección, por este medio,

**HACE SABER:**

Que en el juicio laboral seguido por Aida Murillo de Velasco contra Guelda Gordón de Espíritu, se ha dictado un auto cuyo contenido es del tenor siguiente:

## GACETA OFICIAL, SABADO 23 DE ABRIL DE 1955

Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección.— Panamá, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

En el juicio instaurado por Aida Murillo de Velasco vs. Guelda Gordón de Spirito, la Secretaría ha informado que ha sido imposible notificar personalmente la sentencia dictada en este caso, y de acuerdo con lo que establecen los Artículos 435, 436 y 437 del Código de Trabajo, lo que procede es la notificación por Edicto en el tablero de la Secretaría del Juzgado y en los periódicos respectivos.

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero de Trabajo de la Primera Sección, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con lo que establecen los Artículos 435, 436 y 437 del Código de Trabajo, NOTIFICA por este medio al señor Licenciado Rufino Ayala Díaz, apoderado legal de Guelda Gordón de Spirito de la sentencia dictada el cuatro de Febrero último, en contra de la demandada, y se ordena se haga la publicación respectiva por dos veces consecutivas en un periódico de la localidad y se fija en el Tablero de la Secretaría el Edicto respectivo de notificación por el término de ocho días.— Cópíese y notifíquese.—(fdos.) Manuel María Moreno.— Ramira Acosta S., Sria. Int.

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las cuatro de la tarde.

La Secretaría Interina del Juzgado 1º de Trabajo de la Primera Sección,

Ramira Acosta S.

L. 4413  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 46

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Blasina Castillo, mujer, soltera, jefe de familia; Octavio Castillo, varón, soltero, jefe de familia, con Céd. N° 60-10203, Abraham Castillo, varón, mayor, jefe de familia, con Céd. N° 54-74; Baldomera Alvarez, mujer, mayor jefe de familia, con Céd. N° 57-1633, y otros agricultores, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Pita", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, (los peticionarios son vecinos del Distrito de La Mesa), el terreno tiene una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas con nueve mil metros cuadrados (174 Hts. 9000 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Rastrojos o sea montes libres;

Sur: Predio de G. Jiménez;

Este: Montes de M. Caballero cruzando dos veces el Río Achita y montes libres, y

Oeste: terrenos libres pasando por el Cerro Carpio.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho periódico oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere lesionado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 2 de Abril de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 47

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Ignacio Vega Rios, Elida Margarita Rios, Eugenia Rios viuda de Vega, Josefina y Angelina

Vega, y otros, han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Rodeo", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas con cinco mil metros cuadrados (239 Hts. 5000 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales, pasando por el Plan de la Laguna, Alto Los Copezones y parte del camino de Brida Peñalba;

Sur, Sucesores de Blas Caselli pasando por el cerro Las Iguanas, Cerro Espíritu Santo hasta la Loma del Espavé; camino de La Mesa-Marañón, y terreno de David Jiménez;

Este, Parte de la Quebrada La Mona pasando por la cima del Cerro La Cruz, Alto del Campano hasta el Cerro Los Michos, y

Oeste, terrenos nacionales, Rubén Herrera, parte del Río Aclita, parte del camino de La Mesa a Charco Negro, pasando por la Loma del Espavé y Cerro Magué.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 2 de Abril de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

### EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Gobernador Admnr. de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Rosa Barria Viuda de Martínez, mujer, mayor de edad, cedulada número 61-250, hablando a su nombre y en el de sus menores hijos Luis, Plácido, y Emilia Martínez; Macario Martínez, agricultor, varón, soltero, sin cédula de identidad personal, hablando en su propio nombre y Aurelia Martínez, mujer, mayor de edad, jefe de familia, hablando a su nombre y en representación de sus menores hijos Regina y Hérmadio Martínez, han solicitado que se les adjudique a título de propiedad, en gracia, común y proindiviso el globo de terreno nacional ubicado en el Distrito de Soná, denominado "La Pita", que tiene capacidad superficialia de cincuenta y tres hectáreas con dos mil metros cuadrados (53 Hts. 2000. m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada La Pita y Terreno de Vicente González;

Sur: Quebrada sin nombre y terreno de Francisco Rodríguez;

Este: Camino Real de Soná a Calidonia;

Oeste: Terreno de Vicente y Marcos González.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de esta Administración de Tierras y Bosques, otra copia será fijada en la Alcaldía Municipal de Soná por término de treinta días hábiles, y otra copia será remitida a la Sección correspondiente del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que dentro de este término quién se encuentre perjudicado o con mejores derechos, dentro del término los haga valer.

Santiago, 12 de Abril de 1955.

El Gobernador Admnr. de Tierras y Bosques,

A. MURILLO H.

La Secretaria,

A. MURILLO H.

(Única publicación)